



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1322/2017

RECONOCE CURSOS DE CAPACITACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL QUE SE INDICAN

-, 22/ 06/ 2017

VISTOS:

La Ley N° 18.755, orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Ley N° 19.162, que Establece Sistema Obligatorio de Clasificación de Ganado, Tipificación y Nomenclatura de sus Carnes y Regula Funcionamiento de Mataderos, Frigoríficos y Establecimientos de la Industria de la Carne; Ley 20.380, sobre protección de animales; La Ley N°4.601, sustituida por la Ley N°19.473, sobre Caza; Decreto N° 94 de 2008, que Aprueba Reglamento sobre Estructura y Funcionamiento de Mataderos, Establecimientos Frigoríficos, Cámaras Frigoríficas y Plantas de Desposte y Fija equipamiento mínimo de tales establecimientos; Decreto N° 240, sobre Reglamento General de Transporte de Ganado Bovino y de Carne; Decreto N° 28 de 2013, que Aprueba Reglamento sobre protección de los animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos al momento del beneficio en establecimientos industriales; Decreto N° 29 de 2013, que Aprueba Reglamento sobre protección de los animales durante su producción industrial, su comercialización y en otros recintos de mantención de animales; Decreto N°30 de 2013, que Aprueba Reglamento sobre protección del ganado durante el transporte, todos del Ministerio de Agricultura; la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°4.380 de 2013 modificada por la resolución exenta N° 5623/2013 y 3110/2017 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero que "Establece requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30 de 2013 sobre protección de los animales; la resolución afecta N° 1 de 6 de enero de 2015;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada del patrimonio zoonosanitario del país y responsable de velar por la protección de los animales en los términos establecidos en la Ley N°20380 y su normativa complementaria.
2. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial responsable de reconocer los cursos de capacitación en Bienestar Animal.
3. Que, la resolución exenta N° 4.380 de 2013 modificada por la resolución exenta N° 5623/2013 y 3110/2017 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, Establece los requisitos para el reconocimiento de los cursos de capacitación en bienestar animal establecidos en los Decretos N°28, N°29 y N°30 de 2013 sobre protección de los animales.
4. Que, la sociedad denominada **SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACION LIMITADA (SERICAP LTDA)**, ha solicitado el reconocimiento de dos cursos conforme a dossier presentado.
5. Que la sociedad solicitante está reconocida oficialmente de acuerdo a la legislación vigente por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) del Ministerio del Trabajo.
6. Que, la documentación presentada por la institución mencionada precedentemente cumple con los requisitos para el reconocimiento de los cursos: "*CAPACITACION EN BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE RUMIANTES Y EQUINOS AL MOMENTO DEL BENEFICIO EN ESTABLECIMIENTOS FAENADORES*" y "*CAPACITACION EN BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE AVES DURANTE SU PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, SU COMERCIALIZACIÓN Y EN OTROS RECINTOS DE MANTENCIÓN DE ANIMALES*" de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4.380, 5623 del 2013 y 3110 del 2017.

RESUELVO:

1. **RECONÓZCASE** los siguientes cursos impartidos por **SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACION INTEGRADA (SERICAP)** por un período de 36 meses a contar de la fecha de emisión de la presente resolución y mientras cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°4380 y 5623 del 2013 y 3110 DEL 2017. :
 - o "CAPACITACION EN BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE RUMIANTES Y EQUINOS AL MOMENTO DEL BENEFICIO EN ESTABLECIMIENTOS FAENADORES.
 - o "CAPACITACION EN BIENESTAR ANIMAL PARA PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE AVES DURANTE SU PRODUCCION INDUSTRIAL SU COMERCIALIZACIÓN Y EN OTROS RECINTOS DE MANTENCIÓN DE ANIMALES"
2. **PUBLÍQUESE** el curso antes mencionado en el listado de cursos de capacitación en bienestar animal disponible en el sitio web institucional.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE



OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
3110/2017 Resolución Exenta	22/05/2017

RAG/MFC/CPVS

Distribución:

- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Or.OC
- Natalia Zenteno Vargas - Profesional (S) Subdepartamento de Bienestar Animal - Or.OC
- SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACION LIMITADA SERICAP

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/555C41DDAE21F468AC4859842FFD2364514BBAA2>